

# **LA UNIÓN EUROPEA Y SU POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL**

Por el Académico Correspondiente  
Excmo. Sr. D. Gustavo de Huélamo y Ortíz

El conjunto de instrumentos puestos en práctica para permitir el desarrollo rural en los países miembros de la Unión Europea no responde a un modelo teórico y coherente concebido a priori. Con el transcurso del tiempo se han acumulado medidas diversas que, paulatinamente, se han ido organizando y estructurando. La resolución de los problemas y la satisfacción de las prioridades en cada momento existentes son, en buena medida, responsables de ello.

Del Tratado de Roma (1957) hasta nuestros días se ha pasado de una política de sostenimiento de la PAC a una política más amplia y coherente de desarrollo rural. Esta última abarca el conjunto de funciones asignadas actualmente a las zonas rurales (productiva, de retorno, de ocio y medioambiental). Para justificar lo anterior seguiremos un procedimiento histórico y analítico, insistiendo en las fechas clave que han conducido a las evoluciones más importantes (1962, 1988, 2000 Y 2007):

- De 1962 a 1988, la PAC constituye la prioridad esencial de la Comunidad;
- De 1989 a 2006, la política de desarrollo rural se estructura fundamentalmente en torno a la política regional y a la PAC, con la instauración del “segundo pilar” consagrado al mundo rural.
- De 2007 a 2013, actual periodo de programación se refuerza y se estructura el segundo pilar.

## 1. LA SUPREMACÍA DE LA PAC: 1962-1988

El objetivo de este apartado no es analizar con detalle la PAC, simplemente trataremos de desvelar las razones que explican por qué se han adoptado determinadas decisiones en la actualidad. Durante este periodo, los Estados miembros concedieron una importancia prioritaria a la producción agrícola, a los precios y a las rentas agrícolas, así como a la estabilización de los mercados. Las acciones estructurales territorializadas surgirán más tarde, a mediados de los años setenta.

### 1.1. La coherencia y justificación de la PAC

Los países fundadores de la C.E.E. pusieron en práctica esta política por dos razones esenciales:

- A finales de los años cincuenta existían en estos países explotaciones familiares de pequeñas dimensiones y con una baja productividad, que les impedía hacer frente a una competencia sin trabas (el 90% de las explotaciones belgas, italianas, alemanas y holandesas tenían una superficie inferior a 20 hectáreas; el 75% de las francesas y luxemburguesas).
- En cada Estado existían políticas agrícolas bien definidas pero distintas entre sí. De haberlas mantenido como estaban, el resultado hubiera alterado las condiciones de la competencia en el interior de la C.E.E.

El Tratado de Roma consagra a la agricultura los artículos 38 a 47. En ellos se definen los principios generales y los objetivos de la PAC, cuyas especificaciones fueron establecidas en la Conferencia de Stresa (Italia), el 3 de Julio de 1958. Sin embargo, los principales mecanismos de la PAC a través de las organizaciones comunes de mercado (OCM) surgieron a partir de 1962.

#### 1.1.1. *Los principios generales*

El artículo 38 establece que se pone en marcha “un mercado común que abarca desde la agricultura al comercio de productos agrícolas, siendo necesario el establecimiento de una política agrícola común”. La única referencia al espacio rural es su riqueza alimentaria. El desarrollo rural se refería de forma exclusiva a la agricultura, visión ésta que hoy se considera muy restrictiva. Hay que recordar que tanto entonces como en la actualidad, la agricultura ocupa la mayor parte del espacio rural y representa todavía una parte importante de la población activa y del valor añadido de los países miembros, por lo que el objetivo del autoabastecimiento alimentario continúa siendo un argumento esencial.

Por otro lado, los productos agrícolas absorben la parte más importante de los presupuestos de las economías domésticas. Si queremos controlar la evolución de la inflación y de los salarios y no penalizar a la industria, es conveniente vigilar de cerca los precios de los productos agrícolas, con lo cual, el mantenimiento de unas rentas razonables para los agricultores exigía la concesión de un cierto número de ayudas. Indirectas, al principio, y más tarde directas con la reforma de la PAC de 1992.

Por todas estas razones, la PAC se configuró como una política de gestión centralizada y medidas uniformes con el fin de organizar y racionalizar la producción agrícola en cada uno de los países miembros. Se descuidaron, por tanto, las potenciales propias de cada territorio (regional o intrarregional).

### *1.1.2. Objetivos y medios de la PAC*

El artículo 39 del Tratado de Roma establece los objetivos fundamentales de la PAC. Son los siguientes:

- El aumento de la productividad a través del progreso técnico para asegurar un desarrollo racional de la producción agrícola y un empleo óptimo de los factores de producción (modernización de las exportaciones agrícolas).
- Garantizar un nivel de vida equitativo de la población agrícola aumentando la renta individual.
- La estabilización de los mercados, como consecuencia de la dificultad para controlar el volumen de la producción agrícola, asociada a los riesgos climáticos y los ciclos propios de cada producto.
- Garantizar la seguridad de los aprovisionamientos (autoabastecimiento agrícola).
- La existencia de “precios razonables” para los consumidores.

Estos cinco objetivos, que responden a la finalidad última de fijar la población en las zonas rurales para evitar la desertificación, inspiraron los cuatro grandes principios del mercado agrícola común:

- *Primer principio: Libre circulación de los productos agrícolas* en la C.E.E., es decir, la sustitución de los mercados agrícolas nacionales por un mercado único europeo (con establecimiento de precios únicos).

- *Segundo: La unicidad del mercado* asegurada o garantizada por las OCM para cada producto, con el fin de reemplazar los sistemas nacionales de intervención para no alterar la competencia. Esta unicidad del mercado implica la supresión de los derechos de aduana y de los obstáculos tarifarios así como la aproximación de los precios agrícolas.
- *Tercero: La preferencia comunitaria*, tratando de favorecer el consumo de productos interiores frente a los que provienen de terceros países. La protección de los productos europeos frente a las importaciones se realiza a través de la imposición en las fronteras (nuevos derechos de aduana) y una tarifa exterior común (TEC).
- *Cuarto: La solidaridad financiera*, que se traduce en gastos de intervención en los mercados agrícolas, financiados por un fondo al que contribuyen los diferentes países: el FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola), previsto en el Tratado de Roma. El FEOGA engloba dos secciones:
  - La Sección Garantía, puesta en práctica para gestionar la totalidad de los gastos públicos que se derivan de la creación de las OCM (intervenciones, restituciones a la exportación, montantes compensatorios monetarios).
  - La Sección Orientación, prevista para financiar acciones destinadas a mejorar la estructura de las explotaciones, las infraestructuras rurales, la comercialización y la transformación de los productos agrícolas. Con la reforma de los Fondos estructurales en 1989 su acción se inserta en el marco general correspondiente a los Fondos estructurales (FSE, FEDER), incorporando el apoyo y sostenimiento a la reestructuración agrícola (5a) y al desarrollo de las zonas rurales (5b). Esta reforma marca el comienzo de una auténtica política de desarrollo rural.

En la actualidad, los objetivos y principios de la PAC han sido modificados por la introducción de una serie de reformas y adaptaciones, consideradas sucesivamente necesarias teniendo en cuenta el contexto europeo y mundial (1984, 1988, 1992, 2000 y 2003).

Tras los diez primeros años de funcionamiento de las OCM, una doble problemática provocó un cambio de inflexión hacia una política más amplia de desarrollo rural:

- Todos los “territorios” no se beneficiaban de manera homogénea de las ventajas de la PAC.

- Las rentas agrícolas no evolucionaban al mismo ritmo que lo hacían la productividad y el éxodo rural. Se inicia así el diseño y la aplicación de una política agrícola estructural y de zonas desfavorecidas de acompañamiento de la PAC, correspondiéndole a los Estados miembros la definición y gestión de su propia política de desarrollo rural.

## **1.2. La puesta en marcha de las acciones estructurales**

Las primeras críticas de la PAC aparecieron con el Plan MANHOLT (1968). Después, a mediados de los años setenta, surgieron medidas para territorios concretos.

### *1.2.1. El Plan MANSHOLT*

En diciembre de 1968, Sico MANSHOLT (Vicepresidente holandés de la Comisión) presentó un Plan cuya finalidad era mejorar las estructuras agrícolas a través de la reducción, e incluso eliminación, del apoyo a los precios de los productos excedentarios. Estas propuestas produjeron tal hostilidad de los agricultores que el Plan nunca entró en vigor. Únicamente se derivaron de él tres directivas socio-estructurales puestas en prácticas en 1972:

- Una ayuda selectiva a los agricultores que presentaban un plan de modernización en seis años.
- Una subvención para el cese de la actividad para los agricultores con una edad comprendida entre los 55 y los 65 años (prejubilación), lo cual permitió, sobre todo en Francia y Alemania, que 1,6 millones de hectáreas se dedicarán a la ampliación de las explotaciones.
- Una ayuda a la formación técnica y profesional de los agricultores.

### *1.2.2. El inicio de la política de “zonas desfavorecidas”*

En 1975 aparecieron las primeras medidas referidas a territorios particulares, en concreto, indemnizaciones compensatorias a favor de las zonas de montaña y regiones desfavorecidas, completadas por las acciones a favor de las zonas mediterráneas y seguidas posteriormente por las ayudas a la comercialización y transformación de los productos agrarios, así como para las agrupaciones de productores con la finalidad de centralizar la oferta agrícola.

En 1985, el *Libro Verde*, surgido de las reflexiones de la Comisión Europea sobre las perspectivas de la PAC, establecida medidas a favor de la diversificación

de las producciones, de la mejora de la calidad y de los equilibrios sociales y medioambientales en el mundo rural.

Desde finales de los años ochenta, la política de zonas desfavorecidas representará, en términos financieros, la principal de las acciones estructurales, alcanzando cerca de la mitad de la superficie agrícola de la Comunidad. Con el fin de mejorar esta política, la CEE buscará poner en práctica, desde 1989, una política de cohesión económica y social impulsada por la transferencia de una parte importante del apoyo al desarrollo rural vía las estructuras agrícolas (objetivo 5a) y el desarrollo de las zonas rurales (objetivo 5b). La noción moderna del territorio y la idea de desarrollo desde abajo empiezan a enraizarse.

## **2. LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL (1989-2006): PRODUCTO DE LA POLÍTICA REGIONAL Y DE LA PAC**

En el periodo precedente, la política de desarrollo rural se puso en marcha en complementariedad con la política regional (zonas de montaña, zonas desfavorecidas). Esta tendencia se acentuó con la reforma de los fondos estructurales en 1988.

Por otra parte, se estructura fundamentalmente alrededor de la PAC con la creación de un “segundo pilar” (*Agenda 2000*) para el desarrollo rural propiamente dicho.

### **2.1. El aumento de los desequilibrios regionales**

A pesar de que el art. 40 del Tratado de Roma establecía que la elaboración de una política agrícola común debía tener en cuenta los desequilibrios regionales, el mismo no contemplaba más que tímidas respuestas a estos desequilibrios. Tan sólo consideraba la idoneidad de las ayudas estatales para favorecer el desarrollo regional (art. 92). El art. 130 asignó igualmente un papel al Banco Europeo de Inversiones (BEI), en concreto, financiar proyectos relativos a la valorización de las regiones menos desarrolladas (regiones administrativas). Tres razones explican este distanciamiento entre el objetivo inicial y los débiles resultados obtenidos:

- Los creadores de Europa consideraban que los problemas regionales eran una herencia de los Estados. Por tanto, de su propia responsabilidad.
- La política de desarrollo regional y de ordenación del territorio estaba en sus inicios.

- Por último, en el Tratado se afirmaba claramente que la competencia no debe ser alterada en el mercado común. El mantenimiento e incluso el agravamiento de los desequilibrios regionales hicieron evolucionar la situación.

Europa dio prioridad al problema de las regiones periféricas e insulares. Las disparidades siguieron aumentando con la apertura al mundo mediterráneo. La “periferia” se define en relación a tres criterios:

- Geográficos (distancia respecto al Centro de Europa, aislamiento provocado por una situación insular o peninsular).
- Demográficos (baja densidad de población, déficit migratorio, envejecimiento de la población).
- Económicos (predominio del sector agrícola, sectores industrial y de servicios poco importantes, insuficiencia de infraestructuras, subempleo y paro, dando como resultado un bajo producto interior bruto per cápita).

Estos elementos fueron adoptados más tarde cuando hubo que razonar y actuar sobre determinados territorios, en particular o particularmente o especialmente en los rurales.

Así, poco a poco Europa puso en marcha instituciones regionales que impulsaron y desarrollaron, frente a los obstáculos surgidos de las sucesivas ampliaciones, una auténtica política regional de la cual pudo beneficiarse el mundo rural (economías externas). Después de largas o amplias vacilaciones, en el transcurso de los años sesenta y setenta, el 18 de marzo de 1975 se adoptó el Reglamento de creación del FEDER y del Comité de Política Regional. A partir de entonces, las acciones de desarrollo regional no dependían ya únicamente de la sección Orientación del FEOGA, del FSE, del BEI y de la CECA. Sin embargo, no existía todavía una visión específica y sintética de la política regional y de desarrollo rural, aportación que traerá consigo la reforma de los Fondos estructurales.

## **2.2. Las consecuencias de la reforma de los Fondos estructurales para los espacios rurales**

Los limitados recursos disponibles antes de 1988 y la ausencia real de coordinación condujeron a una decisión política clara: pasar de las acciones puntuales a acciones globales y más coherentes. La reforma de 1988, adaptada para el período de programación 1994-1999, va a permitir la concentración de los Fondos estructurales en las zonas consideradas prioritarias, siguiendo el criterio de la naturaleza y la intensidad de los problemas regionales.

### *2.2.1. Los objetivos 5a y 5b*

A partir de entonces, la actividad de la Comunidad se concentró en cinco objetivos (seis si consideramos que el quinto se divide en dos):

- Tres objetivos regionales, que responden a criterios bien precisos y delimitados, entre ellos, el Objetivo 5b que afecta a las regiones que potencian el desarrollo rural (FEOGA-O, FEDER, FSE). En el interior de las regiones propuestas por los Estados y elegidas por la Comisión, este objetivo dará lugar a los Programas de Desarrollo de las Zonas Rurales (PDZR).
- Tres objetivos horizontales (nacionales) con una elegibilidad general. En concreto, el Objetivo 5a que se refiere a la adaptación de las estructuras agrícolas en el marco de la reforma de la PAC (FEOGA-O) y la adaptación de las estructuras de la pesca (FEOGA-O e IFOP).

### *2.2.2. Los criterios de elegibilidad*

Entre 1989 y 1993, los criterios de elegibilidad de las zonas rurales, Objetivo 5b, se ampliaron con el fin de extender el beneficio de este objetivo ligado con la reforma de la PAC, sobre el mundo rural y el previsible impacto de los Acuerdos del GATT.

El Reglamento marco prevé un criterio general (PIB/habitante) al que se suman otros tres: alta tasa de empleo agrícola; bajo nivel de renta agrícola; reducida densidad de población y/o una tendencia hacia el desarrollo. Los criterios suplementarios de 1988 se mantuvieron y precisaron (“peridicidad”, sensibilidad a la reforma de la PAC), a los que se añaden el impacto de la reestructuración de la pesca.

Nueve Estados miembros se vieron afectados por el Objetivo 5b. En el periodo 1994-1999, Francia fue, de lejos, el país más beneficiado (10 millones de habitantes); Alemania, 7,7 millones de habitantes; Italia, 4,8 millones de habitantes, y el Reino Unido, 2,8 millones de habitantes. En total, en el mismo período, los doce Estados miembros habían percibido algo más de 6.000 millones de ECU por este Objetivo.

Contrariamente a lo que sucedió con los otros Objetivos, el Reglamento no preveía para el Objetivo 5a una programación particular. El Ministerio de Agricultura de cada Estado miembro tenía una gran autonomía para gestionar las ayudas recibidas en el marco de la política nacional.

Los mismos países, para el mismo período y en el mismo orden anteriormente expuesto, se han beneficiado del 75% de las ayudas comunitarias (5.300 millones de ECU).



### *2.2.3. El Programa LEADER*

La reforma de los Fondos estructurales instauró un nuevo modo de programación que sucedió a la experiencia de los Programas denominados de Origen Comunitario: los Programas de Iniciativa Comunitaria (PIC). A través de estos Programas la Comisión pone en marcha sus propios medios y recursos. Tras la reforma de los Fondos estructurales se adoptaron y pusieron en marcha catorce PIC. El desarrollo rural se benefició de uno de ellos: la Iniciativa LEADER (Relación o Vínculo entre Acciones de Desarrollo de la Economía Rural), lanzada en 1991. Así nació la voluntad de la Comisión de promover una mayor “territorialización” del desarrollo rural.

Estas iniciativas tienen un carácter innovador basado en la cooperación, los intercambios de buenas prácticas y la afectación a poblaciones específicas. La estrategia de desarrollo local corresponde a un Grupo de Acción Local (GAL) compuesto por agentes públicos y privados, debiendo representar estos últimos al menos el 50% del total. Los GAL pueden construirse sobre estructuras de naturaleza jurídica muy diferente: asociaciones, parques naturales regionales, agrupaciones de municipios, etc.

El interés suscitado por la iniciativa LEADER ha hecho posible que sistemáticamente se prolongue hasta el año 2013.

La colaboración de los agentes económicos y sociales en un territorio rural determinado tiene implicaciones beneficiosas, en concreto, posibilita:

- Una visión de conjunto de los problemas y de las posibles soluciones.
- Un adecuado conocimiento de las necesidades, y
- Un reparto de las tareas entre los diferentes niveles implicados (comunitario, nacional regional y local).

Entre los Estados miembros, España es el que dispone del mayor número de programas LEADER, habiendo obtenido el 10% de la financiación comunitaria para el desarrollo rural.

### *2.3. El segundo pilar de la PAC*

La reforma de la PAC de 1992 favoreció a la agricultura productivista orientada hacia la exportación. Sus efectos han sido la continua reducción del número de activos agrícolas; la concentración de explotaciones y resultados poco satisfactorios en la gestión de los territorios rurales; desigualdades de rentas entre los agricultores y en la preservación del medio ambiente. Contrariamente a lo que se espe-

raba, esta reforma de la PAC no ha sido definitiva. A finales de los años noventa, se planteó la necesidad de una nueva reforma, con un doble reto:

- Uno interno, derivado a su vez de una triple causa: la reaparición de excedentes, el coste presupuestario de la PAC con la financiación de los nuevos socios y la contestación de las ayudas directas a la agricultura, al representar ésta última tan sólo el 4,4% de la población activa y el 5% de la riqueza.
- Un desafío externo ligado al nuevo ciclo de negociaciones comerciales en el seno de la OMC, con un largo contencioso con los Estados Unidos relativo al principio de precaución, que ya había sido planteado con anterioridad por los países europeos y las subvenciones agrícolas.

Las negociaciones de la *Agenda 2000* (Acuerdo adoptado en el Consejo de Berlín en Marzo de 1999) tuvieron lugar en este difícil contexto:

- La profundización de la reforma de 1992 (particularmente con la reducción de precios);
- La creación del “segundo pilar” de la PAC que integrará los antiguos objetivos 5a y 5b de la política regional y pondrá en marcha una auténtica política de desarrollo rural.

### *2.3.1. La nueva política de desarrollo rural: el RDR*

El Reglamento de Desarrollo Rural (RDR, 1257/1999 de 17 de mayo) constituye el marco normativo de la nueva programación comunitaria para el período 2000-2006. Los objetivos son a la vez:

- De orden socioeconómico: mejorar la producción agrícola y forestal, estabilizar la población rural y mantener el empleo y el nivel de vida en el medio rural.
- De orden medioambiental: preservación y promoción de una agricultura sostenible y multifuncional, respetuosa con el medio ambiente.

La Unión Europea aplica un marco coherente y sostenible (adoptado también en la programación siguiente 2007-2013) para garantizar el futuro de las zonas rurales y reforzar sus economías (esquema 1). Con el fin de dar respuesta a los objetivos propuestos, el apoyo al desarrollo rural engloba veintidós medidas divididas en dos grupos (ver lista en anexo 1):

---

ESQUEMA 1

---

INFRAESTRUCTURAS EN EL  
MEDIO RURAL

DESARROLLO Y RENOVACION  
DE LAS CIUDADES

PROTECCION DEL MEDIO  
AMBIENTE (Natura2000)

DESARROLLO DEL  
TERRITORIO RURAL

BUSQUEDA DE RENTAS  
ALTERNATIVAS AGRICOLAS

DESARROLLO DE LA FUNCION  
RECREATIVA Y PRODUCTIVA  
EN LAS ZONAS RURALES

POTENCIACION PARA PRODUCIR  
PRODUCTOS DE CALIDAD  
(Agricultura biológica)

---

- Las medidas de acompañamiento de la PAC, cuatro en total, creadas por la reforma de 1992. Se trata de ayudas a favor de las zonas desfavorecidas o sometidas a condicionamientos medioambientales (e); medidas agroambientales (f); de prejubilación (d) y de reforestación de tierras (h).
- Las otras dieciocho medidas se refieren o afectan a la modernización y diversificación de las explotaciones agrícolas y el desarrollo de las zonas rurales. Algunas de ellas afectan directamente a los agricultores: ayudas para inversiones (a) y ayudas para la comercialización de productos (g, m). Otras se refieren al desarrollo rural en sentido amplio: protección del patrimonio rural y renovación de los pueblos (o), potenciación de otras actividades del medio rural (I), protección del medio ambiente (9,t) (anexo).

Estas diferentes medidas han sido aplicadas por los Estados miembros a través de planes de desarrollo rural:

- Planes que podían establecerse en el nivel geográfico que se considerara más apropiado.
- En cada plan podían incluirse las medidas consideradas más adecuadas, con la única obligación de prever medidas agroambientales para el conjunto del territorio. Los Estados miembros disponían así de una gran flexibilidad.

### 2.3.2. La financiación del segundo pilar

El principio sigue siendo el mismo: la cofinanciación entre la UE y los Estados miembros. La contribución principal de la UE se canaliza a través del FEOGA-G, aunque la financiación total se completa con el FEOGA y el FEDER:

- El FEOGA-G ha financiado en toda la UE las cuatro medidas de acompañamiento de la PAC y las dieciocho medidas fuera del Objetivo 1;
- Al FEOGA-O le ha correspondido el programa LEADER + en toda la UE y las dieciocho medidas en las regiones Objetivo 1;
- En ciertos casos, particularmente en Francia, el FEDER ha financiado tres medidas: la renovación de los municipios y la protección del patrimonio rural; la diversificación de las actividades agrícolas y la mejora de las infraestructuras en las zonas elegidas del Objetivo 2.

Hay que destacar que cada pilar de la PAC no disponía todavía de financiación propia, situación que ha cambiado en el período de programación 2007-2013. En el período 2000-2006, el apoyo comunitario al desarrollo rural a través del FEOGA ascendió a 58.000 millones de Euros, de los que 39.000 se canalizaron a través del FEOGA-G. De estos fondos:

- Los países de la UE-15 han recibido 33.000 millones de euros;
- Los diez nuevos socios 6.000 millones de Euros (2004-2006).

Francia ha sido el país que en mayor medida se ha beneficiado del FEOGA-G (17%), seguido de Alemania (16,5%), Italia (14%), España (11%) y Austria (9,9%). De los nuevos socios, Polonia ha obtenido cerca del 50% de estos fondos.

### 2.3.3. La confirmación de la evaluación

La reglamentación establece que los programas cofinanciados por la UE deben ser evaluados para medir el impacto de las políticas aplicadas. Existen tres evaluaciones:

- *Ex ante*, en el momento de la elaboración;
- Intermedia;
- Final, realizada en un plazo máximo de dos años tras la finalización del programa.

La Comisión establece un marco general APRA cada una de estas evaluaciones, con el fin de posibilitar la elaboración de una síntesis de todas ellas. La eva-

luación intermedia ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir tres modificaciones:

- 1) La simplificación y la racionalización de los procedimientos (reducción del número de medidas, mejora de su perceptibilidad, simplificación de los procedimientos de control, entre otros).
- 2) La clarificación y la internacionalidad de las acciones, al evidenciar la evaluación tres categorías de medidas:
  - Las que corresponden a planteamientos y objetivos nacionales.
  - Aquellas otras que lo hacen con planteamientos locales muy precisos o específicos (medidas territorializadas).
  - Otras relacionadas con el mantenimiento de los productos agrícolas y la transición hacia la agricultura biológica.
- 3) La intensificación de la subsidiariedad y la regionalización, tratando de dejar más espacio a los niveles nacionales y regionales en la definición de las medidas concretas.

### **3. EL REFORZAMIENTO Y LA ESTRUCTURACION DEL SEGUNDO PILAR DE LA PAC: LA PROGRAMACION PARA EL PERIODO 2007-2013**

La evaluación intermedia del período 2000-2006 ha puesto de manifiesto la necesidad de intensificar la descentralización y la “territorialización”. Esto conlleva, a su vez, la necesidad de diferenciar las acciones en función de los objetivos locales. Estas conclusiones han guiado la puesta en marcha del segundo período de programación del desarrollo rural.

La nueva programación cubrirá un territorio más amplio. Para España, por ejemplo, las regiones prioritarias serán las regiones denominadas de *Convergencia* y *Phasing-out* (Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Murcia). Sin embargo, la nueva programación surge con la intención de aplicarse en todo el territorio. Es suficiente con que sostenga las actividades agrícolas, silvícolas, agroalimentarias o que exista un vínculo con el espacio rural. Vamos a referirnos sucesivamente a las siguientes cuestiones:

- Las novedades de la nueva programación.
- El Marco de la Acción Comunitario (MAC).
- El nuevo dispositivo financiero.
- La territorialización del desarrollo rural y
- La creación de una Red Rural Nacional (RRN).

### **3.1. Las originalidades o novedades de la nueva programación**

El Reglamento para el Desarrollo Rural (1698/2005, de 20 de septiembre) es el único marco normativo de apoyo al desarrollo rural. Introduce tres novedades:

- 1) Un reforzamiento de la visión estratégica de la programación: las Orientaciones Estratégicas Comunitarias se definen a nivel europeo. Cada Estado miembro elabora un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural respetando las orientaciones comunitarias.
- 2) Una doble simplificación:
  - Desde el punto de vista financiero, creándose un fondo único para el desarrollo rural: el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER).
  - Desde la perspectiva de su aplicación se ha optado por la programación única por parte del Estado miembro, pudiendo ser ésta nacional o regional. La yuxtaposición de un programa nacional con programas regionales ya no es posible.
- 3) Una nueva organización reglamentaria de las medidas. Desaparecen los objetivos de los períodos precedentes y surgen los denominados “Ejes” (cuatro). A cada uno de ellos se le asigna un porcentaje mínimo de financiación:
  - El Eje 1 tiene por finalidad mejorar la competitividad de los sectores agrícolas y forestales con una financiación mínima del 10%.
  - El Eje 2 afecta a la preservación y mejora del medio ambiente (gestión de las tierras). Debe representar el 25% de la financiación.
  - El Eje 3 tiene como objetivo el aumento de la calidad de vida en el medio rural, con el 10% de la financiación.
  - El Eje 4 se corresponde con la visión LEADER para los territorios seleccionados en el marco e los tres Ejes temáticos precedentes. Las medidas LEADER deben representar al menos el 5% de la financiación.

Los procedimientos de evaluación previstos para el periodo de programación anterior se han mantenido. El esquema 2 resume el marco de la nueva programación:

Nivel reglamentario:

- Reglamento financiero.
  - Reglamento de desarrollo rural (RDR). Unión Europea
  - Reglamento de aplicación.
- 

Nivel estratégico:

- Orientaciones estratégicas comunitarias (OEC). Unión Europea y Estado miembro
  - Planes Estratégicos Nacionales.
- 

Nivel de intervención u operacional:

- Programas de desarrollo rural. Estado miembro
- 

*Fuente: Cámaras de Agricultura, nº 961, marzo 2007, p. 19.*

### **3.2. El Marco de Acción Comunitario**

El MAC determina la dimensión estratégica y las medidas puestas en práctica por la UE.

#### *3.2.1. Las orientaciones estratégicas comunitarias*

Las OEC definen las prioridades de la UE en relación con el desarrollo rural. Se han priorizado dos grandes opciones:

- 1) Las OEC establecen un vínculo entre la política de desarrollo rural y los objetivos de desarrollo sostenible definidos en los Consejos Europeos de Lisboa (marzo del año 2000) y Gotemburgo (junio de 2001). La denominada “Estrategia de Lisboa” estableció un objetivo para la UE: desarrollar acciones para preparar la transición hacia una sociedad del conocimiento, muy competitiva y la modernización del modelo social europeo.

El Consejo de Gotemburgo incorporó la dimensión medioambiental a los objetivos de la Estrategia de Lisboa, con el fin de afrontar mejor el cambio climático, el sector económico del transporte, la utilización del suelo y la gestión de los recursos naturales:

- 2) Por otra parte, las OEC tratan de garantizar la coherencia entre la política de desarrollo rural y en particular la política regional. Esta última

contribuye también al desarrollo de las zonas rurales a través de los Fondos estructurales. Las líneas directrices adoptadas por la Comisión en 2005 para aumentar el crecimiento y el empleo van en esta dirección:

- El primer objetivo (Eje 1 de la Política regional): Convergencia y Competitividad, refuerza la integración económica y social en las regiones menos desarrolladas.
- El segundo objetivo (Eje 2): Competitividad Regional y Empleo contribuye a aumentar el grado de atracción de las regiones.
- El Eje 3: Cooperación Territorial (antiguos PIC: Urban, Interreg y Equal) tiende hacia una integración más fuerte de los territorios de la UE desde la triple perspectiva social, económica y cultural.

La búsqueda de coherencia entre la política regional y la de desarrollo rural conduce hacia una mayor especialización de los fondos estructurales (ver anexo nº 25).

### *3.2.2. De las orientaciones estratégicas a las medidas aplicadas*

Cada Eje de la política de desarrollo rural conlleva un cierto número de Orientaciones estratégicas que incluye medidas concretas (cuadro 1).

Las medidas esenciales del período precedente de programación 2000-2006 se han incorporado en los Ejes 1 y 2, en concreto:

- La indemnización compensatoria de los déficits naturales.
- Las medidas agro medioambientales.
- Las medidas para jóvenes agricultores.
- La inversión en las explotaciones.

Las medidas de desarrollo rural en sentido amplio se han incluido en el Eje 3. Existen siete medidas nuevas en el Eje 1, mientras que las del Eje 2 son más detalladas; el Eje 3 engloba tres medidas nuevas (ver en anexo 3 la lista completa de todas las medidas).

### **3.3. Los nuevos instrumentos financieros: el FEAGA y el FEADER**

El FEOGA y sus dos secciones (G y O) desaparecen, dando paso a un fondo afectado al primer pilar: el FEAGA (Fondo Europeo de Ayuda y Garantía Agrícola) y al FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) afectado al segundo pilar.



CUADRO 1

<i>EJES</i>	<i>OEC</i>	<i>MEDIDAS CLAVE</i>
<b>EJE 1</b> Mejora de la competitividad de los sectores agrícola y silvícola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Transferencia de conocimiento.</li> <li>— Modernización, innovación, calidad de la cadena alimentaria.</li> <li>— Inversión (capital físico y humano).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Recursos humanos (5 medidas: 111 a 115).</li> <li>— Capital físico, innovación (6 medidas: 121 a 126).</li> <li>— Calidad en la producción y en los productos (3 medidas: 131 a 133).</li> <li>— Medidas de transición (2 medidas).</li> </ul>
<b>EJE 2</b> Mejora del medio ambiente y del espacio rural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Biodiversidad.</li> <li>— Preservación y desarrollo de los sistemas agrícola y silvícola de alto valor natural y de paisajes agrícolas tradicionales.</li> <li>— Gestión del agua y cambio climático.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Utilización sostenible de las superficies agrícolas (6 medidas: 211 a 216).</li> <li>— Utilización sostenible de las superficies silvícolas (7 medidas: 221 a 227).</li> </ul>
<b>EJE 3</b> Calidad de vida en el medio rural y diversificación de la economía rural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Crear oportunidades de empleo.</li> <li>— Generar posibilidades de crecimiento.</li> <li>— Garantizar el atractivo de las zonas rurales para las generaciones futuras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Diversificación de la economía rural (3 medidas: 311 a 313).</li> <li>— Calidad de vida en el medio rural (5 medidas: 321 a 323, 331, 341).</li> </ul>
<b>EJE 3</b> LEADER	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Contribuir a las prioridades de los Ejes 1, 2 y 3.</li> <li>— Mejorar la gobernabilidad y movilizar el potencial endógeno en las zonas rurales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Puesta en práctica de las estrategias locales de desarrollo por los GAL</li> </ul>

A pesar de las novedades introducidas en el período 2000-2006, la política de desarrollo rural se financiaba a través de tres fondos: el FEOGA-O y el FEDER. Así es como ha nacido el FEADER: de una reagrupación de una parte del FEOGA-G, de otra parte del FEDER y una tercera del FEOGA-O. Por otra parte, se afectan a este nuevo Fondo recursos provenientes de la modulación prevista de las ayudas en 2003 (alrededor de 8.000 millones de euros). El FEADER financia todos los programas de desarrollo rural fuera de la agricultura. Por su parte, el FEAGA financia:

- En el marco de la gestión compartida entre los Estados miembros y la Comisión: las restituciones, la regulación de los mercados, los pagos

directos a los agricultores, ciertas acciones de promoción de productos agrícolas (en la UE y en países terceros).

- De manera centralizada, el FEAGA financia la contribución de la UE a las acciones veterinarias puntuales, las acciones de control alimentario y los programas de erradicación y de vigilancia de las enfermedades, así como las acciones fitosanitarias. Por otra parte, el FEAGA financia la promoción a favor de los productos agrícolas, la puesta en práctica y el mantenimiento de los sistemas de información contable agrícolas y los sistemas de encuestas agrícolas.

En diciembre de 2005 se llegó a un acuerdo para distribuir créditos a las diferentes políticas de la UE. Los fondos afectados al FEADER fueron más reducidos de lo previsto, como consecuencia de que ciertos Estados estaban en contra e aumentar el presupuesto de la Unión y, también, porque la Unión Europea se comprometió a no alterar el montante del primer pilar hasta 2013. Esto explica el haber pasado de una subvención global de 88.000 millones de euros en 2004 a 74.000 millones bajo la presidencia británica.

Finalmente, se decidió dotar al FEADER con 69.750 millones de euros en el periodo 2007-2013. Aproximadamente un tercio de esta cantidad va a ir dirigida a los diez nuevos países miembros. Por su parte, Bulgaria y Rumanía, los últimos países que se han incorporado, se van a beneficiar de 10.000 millones de euros, reduciéndose la aportación de la UE a los otros quince países miembros en relación al período precedente. Sin embargo, para ellos, se añade el montante de la modulación obligatoria de las ayudas que siguió a la reforma de la PAC de 2003 (8.400 millones de euros). En total, los 25 países van a recibir alrededor de 78.000 millones de euros, repartiéndose del siguiente modo (cuadro 2):

CUADRO 2  
REPARTO DE LOS CREDITOS FEADER ENTRE LOS PRINCIPALES PAISES DE LA UNION EUROPEA  
(millones de euros corrientes)

	<i>Italia</i>	<i>Alemania</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Portugal</i>	<i>Grecia</i>	<i>Polonia</i>	<i>UE</i>
	8.300	8.100	7.200	6.400	3.900	3.700	13.200	77.700
%	10,7	10,4	9,3	8,3	5	4,8	17	100

*Fuente:* Comisión Europea.

### **3.4. La “territorialización” del desarrollo rural: El Plan Estratégico Nacional**

En el marco de los Ejes temáticos que integran las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, cada Estado miembro debe definir un PEN. Este Plan debe basarse en un análisis económico, social y medioambiental de los territorios rurales, permitiendo identificar los principales retos de la estrategia nacional de desarrollo rural en relación a las Orientaciones Estratégicas Comunitarias. Cada Estado miembro adopta las decisiones relativas acerca de cómo impulsar el desarrollo rural. Se adoptan en cuatro niveles:

- El de la programación, algunos países han elegido una programación nacional (Finlandia), otros, una programación regionalizada pero manteniendo un marco nacional (Alemania y España).
- A nivel de equilibrio entre los Ejes, cada Estado elige afectar las sumas que desea en cada uno de ellos.
- A nivel de la selección de las medidas: los diferentes Estados miembros han priorizado las medidas a aplicar en función de su estrategia y respetando generalmente la continuidad con la programación precedente.
- A nivel de la financiación de las medidas, ciertos Estados para los que la política de desarrollo rural es estratégica pueden compensar la pérdida de créditos comunitarios por créditos nacionales.

El apoyo al desarrollo rural se dirige al conjunto de los territorios rurales, no existe zonificación. Cada Estado es libre para definir y establecer el concepto de “lo rural” España, por ejemplo, ha elegido la definición de OCDE que se refiere a la densidad de la población. A nivel local, la OCDE clasifica en la categoría de rural a los municipios cuya densidad de población es inferior a 150 hab/km<sup>2</sup>. Esta definición permite distinguir en España tres tipos de regiones:

- Las regiones predominantemente rurales en las que más del 50% de la población vive en municipios rurales: Castilla-La Mancha (84,6%), Aragón (63,8%), Extremadura (100%) y Galicia (57,9%).
- Las regiones intermedias en las que entre el 15 y el 50% de la población habita en municipios rurales: Canarias, Cantabria, Navarra y La Rioja (100%).
- Regiones con predominio urbano, menos del 15% de la población vive en municipios rurales (Madrid, 100%), País Vasco (58%).

Los resultados de esta metodología no reflejan siempre correctamente el grado de ruralidad, sobre todo en el caso de una densidad de población muy elevada, siendo necesaria complementariamente otra clasificación teniendo en cuenta el porcentaje del territorio en zonas rurales. Así, la Comunidad de Madrid registra el 57% de su territorio en zonas rurales y el País Vasco el 70,6%.

Para definir sus zonas rurales Francia utiliza criterios diferentes: los denominados “espacios de predominio rural” y los “espacios de predominio urbano”, basados sobre su capacidad de atracción y de concentración de empleos.

En España existen diecisiete programas regionales, respondiendo cada uno de ellos a las especificidades regionales. El anterior Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el también extinto Ministerio de Medio Ambiente, ha sido el responsable de elaborar el documento de base, tras haber verificado la Comisión Europea su conformidad con las OEC. Cada programa regional debe proponer sus propias medidas para dar respuesta a sus especificidades. Algunas de ellas (medidas horizontales) deben obligatoriamente estar inscritas en un capítulo común a las diecisiete regiones.

A escala regional, por tanto, existen dos tipos de medidas:

- Las comunes, para todas las regiones que necesitan una aplicación homogénea en el conjunto del territorio.
- Las específicas, teniendo en cuenta las exigencias regionales.

Este fenómeno traduce una cierta “recentralización” de los medios disponibles.

### **3.5. La eficacia reforzada de la política de desarrollo rural: la Red Rural Nacional (RRN)**

El Reglamento relativo al desarrollo rural prevé la puesta en marcha de una Red Rural Europea, que reagrupa a las organizaciones y a las administraciones que trabajan en el ámbito del desarrollo rural. A lo sumo, debe estar en marcha el 31 de Diciembre de 2008. Permitirá comparar experiencias y promover aquellas que se consideren las más adecuadas. Por este motivo, el plan de acción de esta Red conlleva:

- El inventario y análisis de las buenas prácticas transferibles, así como todas aquellas informaciones relativas a las mismas.
- La organización del intercambio de experiencias y del saber hacer.
- La elaboración de programas de formación destinados a los GAL en vías de constitución.
- La asistencia técnica para la cooperación interterritorial y transnacional.

La Red está compuesta por una lista de agentes, de buenas prácticas y de sitios de Internet. La RRN, por tanto, una función de animación, de “capitalización” de la información, de apoyo y de coordinación. Permitirá poner en práctica una política continua de acompañamiento y de mejora de la coherencia de las intervenciones públicas. La creación de la Red es la mejor forma de integrar las distintas perspectivas agrícolas, silvícolas, medioambientales y socioeconómicas cofinanciadas por el FEADER. Junto a la puesta en práctica nacional de la Red, puede existir también una aplicación regional para asociar las colectividades territoriales y todos los socios implicados en las estrategias de desarrollo (GAL, parques naturales regionales, etc.). Tanto a nivel nacional como regional, la financiación proviene del FEADER.

## CONCLUSIONES

Con el paso del tiempo, la política de desarrollo rural de la Unión Europea ha conquistado, poco a poco, su propia autonomía. Ha pasado de consistir un simple esfuerzo de equipamiento y de organización con el objetivo de racionalizar la producción agrícola, a la toma en consideración de los problemas y desequilibrios entre economías regionales y el reforzamiento del potencial de los territorios rurales, considerando al mismo tiempo un grado de vulnerabilidad diferenciado. Incluso aunque los recursos disponibles en el periodo de programación 2007-2013 son menos elevados que lo inicialmente previsto, el segundo pilar de la PAC refleja bien esta evolución, confirmada con la aplicación “flexible” de las treinta y cinco medidas centradas en el conjunto de actividades en el medio rural.

La maduración de este segundo pilar obligará a reformar a fondo el primero. La UE va a tener que adaptarse a unos mercados cada vez más tensos que conducen a la grandeza actual de las corrientes mundiales. Esto se explica por un desequilibrio de la oferta y de la demanda agrícola, creciendo esta última mucho más rápido que la oferta, en particular en relación con la producción de alimentos y en un contexto de reducidos stocks mundiales. Múltiples razones explican este fenómeno:

- El crecimiento demográfico mundial.
- Los frecuentes incidentes climáticos.
- El cambio en los hábitos alimenticios: China e India se están aproximando a los modelos occidentales en el consumo de carne y leche.
- La especulación, lo que constituye un fenómeno nuevo en agricultura.
- El desarrollo de los agro carburantes, hasta ahora considerados como una solución sustitutiva para los agricultores y los automovilistas, se presentan cada vez en mayor medida como un peligro para el medio ambiente, sobre todo, como un importante riesgo para la alimentación de los países más pobres.

Frente a todos estos desequilibrios, las herramientas tradicionales de la PAC (cuotas, barbechos, subvenciones directas) resultan anacrónicas y anticuadas. La futura reforma se avecina más complicada de lo que inicialmente estaba previsto. El balance de la “salud” de la PAC previsto para el segundo semestre de 2008 deberá abrir las vías de la reforma.

## ANEXO 1

### Las 22 medidas del RDR 2000-2006

- a) Inversiones en las explotaciones agrícolas.
- b) Instalación de los jóvenes agricultores.
- c) Formación.
- d) Prejubilaciones.
- e) Zonas desfavorecidas y zonas sometidas a condicionamientos medioambientales.
- f) Agroambiente.
- g) Mejora de la transformación y de la comercialización de los productos agrícolas.
- h) Reforestación de los terrenos agrícolas.
- i) Otras medidas silvícolas.
- j) Mejora de las tierras.
- k) Concentración de las tierras.
- l) Instauration de servicios de sustitución en las explotaciones y de servicios de ayuda a la gestión agrícola.
- m) Comercialización de los productos agrícolas de calidad.
- n) Servicios esenciales para la economía y la población rural.
- o) Renovación y desarrollo de los pueblos y protección y conservación del patrimonio rural.
- p) Diversificación de las actividades agrícolas o próximas a la agricultura con vistas a crear actividades múltiples o alternativas de renta.
- q) Gestión de los recursos acuíferos destinados a la agricultura.
- r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras ligadas al desarrollo de la agricultura.
- s) Potenciación de las actividades turísticas y artesanales.
- t) Protección del medio ambiente en lo referente a la agricultura, silvicultura y la gestión del espacio natural, así como la mejora del bienestar de los animales.
- u) Reconstitución del potencial de producción agrícola perjudicado por catástrofes naturales y puesta en marcha de mecanismos de prevención adecuados.
- v) Ingeniería financiera.

La acuicultura está excluida del ámbito del RDR.

## ANEXO 2

### Evolución de los objetivos y de los instrumentos financieros de la política regional

<i>2000-2006</i>		<i>2007-2013</i>	
<i>Objetivos</i>	<i>Instrumentos financieros</i>	<i>Ejes</i>	<i>Instrumentos financieros</i>
Fondo de Cohesión	Fondo de Cohesión	Convergencia	Fondo de Cohesión FEDER FSE
Objetivo 1	FEDER, FSE, GEOGA-O, IFOP		
Objetivo 2	FEDER, FSE	Competitividad regional y empleo	FEDER FSE
Objetivo 3	FSE		
INTERREG URBAN EQUAL	FEDER FSE	Cooperación territorial europea	FEDER FEADER
LEADER +	FEOGA-O	LEADER	FEADER
SEGUNDO PILAR	FEOGA-O-G, FEDER	SEGUNDO PILAR	FEADER, FEP
PRIMER PILAR (PAC)	FEOGA-G	PRIMER PILAR	FEAGA, FEP

*Fuente:* Comisión Europea.



## ANEXO 3

### Las 35 medidas del RDR 2007-2013

---

#### *Eje 1: Mejora de la competitividad de los sectores agrícolas y forestal*

---

Promover el conocimiento y mejorar el potencial humano	(111) Formación profesional e información. (112) Instalación de jóvenes agricultores. (113) Jubilación anticipada. (114) Utilización de servicios de asesoramiento. (115) Instauration de servicios de ayuda a la gestión agrícola, de servicios de sustitución, de asesoramiento.
Reestructurar y desarrollar el potencial físico y promover la innovación	(121) Modernización de las explotaciones agrícolas. (122) Mejora del valor económico de los bosques. (123) Crecimiento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales. (124) Cooperación para la puesta a punto de los nuevos productos, procedimientos y tecnologías en los sectores agrícolas, alimentario y forestal. (125) Mejora de las infraestructuras. (126) Reconstitución del potencial de las cosechas dañadas por catástrofes naturales y prevención.
Mejorar la calidad de la producción y de los productos	(131) Establecimiento de normas. (132) Participación en regímenes de calidad alimentaria. (133) Apoyo a las agrupaciones de productores para la información y la promoción de los productos con calidad alimentaria.
Medidas de transición	Ayuda a las explotaciones de semi-subsistencia. Aplicación de agrupaciones de productores.

---

#### *Eje 2: Mejora del medio ambiente y del espacio rural*

---

Utilización sostenible de los terrenos agrícolas	(211) Pagos zonas de montaña (ICHN). (212) Pagos zonas desfavorecidas. (213) Pagos Natura 2000 y Directiva Marco del Agua. (214) Pagos agroambientales. (215) Pagos a favor del bienestar animal. (216) Inversiones no productivas.
Utilización sostenible de los terrenos silvícolas	(221) Primera repoblación de los terrenos agrícolas. (222) Primera instalación de sistema agroforestal. (223) Primera repoblación de terrenos no agrícolas. (224) Pagos Natura 2000. (225) Pagos silvo-ambientales. (226) Reconstitución del potencial forestal y prevención. (227) Inversiones no productivas.

## ANEXO 3

### Las 35 medidas del RDR 2007-2013 (continuación)

---

*Eje 3: Calidad de vida en el medio rural y diversificación de la economía rural*

---

Diversificación de la economía rural	(311) Diversificación hacia actividades no agrícolas. (312) Creación y desarrollo de microempresas. (313) Promoción de actividades turísticas.
Mejora de la calidad de vida en el medio rural	(321) Servicios de base para la economía y la población rural. (322) Renovación y desarrollo de los pueblos. (323) Conservación y puesta en valor del patrimonio rural. (331) Formación e información de los agentes económicos. (341) Puesta en práctica de estrategias locales de desarrollo.

---

*Eje 4: LEADER*

---

	Puesta en práctica de estrategias locales de desarrollo por los GAL
--	---

---

*Fuente:* RDR 2007-2013.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros

- FARVAQUE, E. Y LAGADEC, G. (2002), *Intégration Economique Européenne*, De Boeck Université, Bruxelles.
- FAUGÈRE, J.P. (2002), *Economie Européenne*, Presses de Sciences Po et Dalloz, París.
- HERSCHEL, M.L. (1997), *L'économie de l'Union Européenne*, Armand Colin, París.
- LEYGUES, J.D. (1994), *Les politiques internes de l'Union Européenne*, LG.D.J., París.
- ULRICH, R. (1985), *Pour une nouvelle politique de développement regional en Europe*, Economica, París.

### Revistas y documentos

- Cambres d'Agricultura*, "La politique Européenne de développement rural", dossier nº 961, marzo 2007, pp. 6-44.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*, "Marco Nacional de Desarrollo Rural", Madrid, 26 de abril de 2007.
- "Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural", Madrid, 2 de abril de 2007.

### Sitios Internet

- Comisión Europea, Dirección General de Agricultura.

